



Resolución Ministerial No. _____ 189-2011-MC

Lima, 07 JUN. 2011

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28719, Ley del Boleto Turístico, establece las condiciones que permiten la creación de boletos turísticos en los distintos departamentos del país, así como, la conformación y funciones del Comité de Coordinación del Boleto Turístico, destacando que lo integra, entre otros, un representante de la Dirección Regional de Cultura del ahora Ministerio de Cultura;

Que, el Artículo 4° del Reglamento de la Ley del Boleto Turístico, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2011-MINCETUR, señala que los representantes que integran el Comité de Coordinación del Boleto Turístico serán designados mediante resolución emitida por la más alta autoridad de la entidad que represente, la cual también deberá elegir a un miembro suplente que asumirá el cargo en caso de ausencia del representante titular;

Que, se ha visto por conveniente designar a los señores Gary Francisco Mariscal Herrera y Lidia Sonia Silva Cahuana, como representante titular y suplente, respectivamente, de la Dirección Regional de Cultura Puno ante el Comité de Coordinación del Boleto Turístico de Puno;



Estando a lo visado por el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el Secretario General y la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28719, Ley del Boleto Turístico, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2011-MINCETUR;



SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a los señores Gary Francisco Mariscal Herrera y Lidia Sonia Silva Cahuana, como representante titular y suplente, respectivamente, de la Dirección Regional de Cultura de Puno ante el Comité de Coordinación del Boleto Turístico de Puno.

Regístrese y comuníquese.




.....
JUAN OSSIO ACUÑA
Ministro de Cultura